



DSAD Nº: 088/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 13 SEP 2024

VISTO la asistencia del Señor Presidente de la Nación Argentina Dn. Javier MILEI, la Resolución Presidencial de esta H. Cámara de Diputados de la Nación Nro. 0318/2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Nación Argentina Dn. Javier MILEI asistirá a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el próximo domingo 15 de septiembre de 2024 a las 21.00 hs. a los fines de presentar el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el año 2025, bajo la regla del déficit cero.

Que se convertirá así, en el primer Presidente de la Historia Argentina en presentar personalmente el proyecto de ley ante el Congreso de la Nación.

Que asistirán a dicha presentación funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional y Legisladores Nacionales.

Que habida cuenta de ello, siendo un día no laborable, resulta procedente arbitrar las medidas necesarias a fin de asegurar la prestación de servicios esenciales que permitan llevar a cabo la finalidad de dicha presentación.

Que conforme lo expresado, resulta conveniente habilitar el acceso del personal que únicamente se encuentre afectado directamente a asegurar el correcto desarrollo de dicha exposición.

Que, la presente, surge de las facultades delegadas mediante la Resolución Presidencial N° 318/2024.

Por ello,



DSAD N°: 083/24

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Instruir a los responsables de las distintas áreas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a que dispongan de guardias mínima de personal en sus respectivas dependencias, con el fin de garantizar la prestación de los servicios esenciales el día domingo 15 de septiembre del presente año, con motivo de la asistencia del Presidente de la Nación, Dn. Javier Milei para la presentación del Presupuesto de la Administración Pública Nacional correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber que la efectiva prestación de servicios por parte del personal asignado a dichas guardias será verificada a través de los registros biométricos disponibles en esta H. Cámara.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese. -

Dan Green